

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA FINANCIERA AL PROCESO CONTABLE – DEL MINISTERIO DE MINAS
Y ENERGÍA, A 30 DE JUNIO DE 2017**

Bogotá, D.C., Noviembre de 2017



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 3

2. ALCANCE 3

3. CLIENTES..... 3

4. EQUIPO DE TRABAJO 3

5. CRITERIO NORMATIVO 3

 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO 3

 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO 4

6. METODOLOGÍA 5

 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO 5

 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL 5

 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN 6

 6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES 6

 6.5 VALIDACIÓN 7

7. RESULTADOS DE LA EVALUACION 7

 7.1 FUNCION LEGAL. 8

 7.1.1 Soporte de los Registros Contables..... 8

 7.1.2 Control Cajas Menores..... 10

 7.1.3 Conciliaciones Bancarias 11

 7.1.4 Inversiones Patrimoniales En Entidades Controladas 18

 7.1.5 Propiedad Planta Y Equipo 20

 7.1.6 Recursos Naturales no Renovables..... 22

 7.1.7 Estudios y Proyectos. 25

 7.1.8 Valorizaciones..... 27

 7.1.9 Cuentas de Orden Deudoras. 30

 7.1.10 Cuentas de Orden Acreedoras. 32

 7.1.11 Estados Financieros..... 34

 7.2 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO. 37

 7.2.1 Acción de Mejoramiento Actividad 160 Plan de mejoramiento CGR..... 38

 7.2.2 Acción de Mejoramiento Actividad 162 Plan de mejoramiento CGR..... 39

 7.2.3 Acción de Mejoramiento Actividad 163 Plan de mejoramiento CGR..... 39

 7.2.4 Acción de Mejoramiento Actividad 164 Plan de mejoramiento CGR..... 40

 7.2.5 Acción de Mejoramiento Actividad 165 Plan de mejoramiento CGR..... 40

 7.2.6 Acción de Mejoramiento Actividad 166 Plan de mejoramiento CGR..... 41

 7.2.7 Acción de Mejoramiento Actividad 167 Plan de mejoramiento CGR..... 41

 7.2.8 Acción de Mejoramiento Actividad 168 Plan de mejoramiento CGR..... 42

 7.3 PUBLICIDAD INFORMACION DE INTERES GENERAL. 42

8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN..... 45

9. FIRMAS..... 46





AUDITORIA EVALUACIÓN AL PROCESO CONTABLE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

1. OBJETIVO

Establecer el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades de los procesos contables, con el fin de garantizar que la información contable sea confiable, oportuna y que refleje la realidad Financiera y Económica del Ministerio.

2. ALCANCE

El período a ser evaluado, está comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017.

3. CLIENTES

El cliente de la evaluación, es el Ministro de Minas y Energía, Secretario General, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Financiera y Contable, así como también la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación y Oscar Leonardo Plata, como auditor interno, quien realizó la evaluación.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- ✓ Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.
(Subrayado fuera de texto)

- ✓ Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.



Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Numerales 5.5 del MECI 1000:2014, anexo del artículo 1 del Decreto 943 de 2014, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La Oficina de Control Interno, “...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública, ...generando las recomendaciones correspondientes...”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las Oficinas de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

Las siguientes, son algunas de las normas y lineamientos tenidos en cuenta para efectos de elaborar este informe.

- ✓ Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de Control Interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad.
- ✓ Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica 2017.
- ✓ Requerimientos de la Contaduría General de la Nación y Contraloría General de la República.
- ✓ Procedimiento para la elaboración de los Estado Financieros.
- ✓ Procedimiento para registrar los ingresos a través del SIIF.
- ✓ Ley 87 de 1993





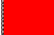
6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL



Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.




Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado a la auditoria de la gestión del Grupo de Gestión Financiera y Contable, es el de, determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFFP, del 6 de marzo de 2012.



ESTADO DE LA META		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA		BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE		MEDIANO
PENDIENTE		ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]		NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico del día 10 de noviembre de 2017, cuyos comentarios fueron incluidos en este documento.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La Oficina de Control Interno, a través de Memorando con radicado número 2017048830, informó a la Subdirección Administrativa y Financiera, el inicio de la Evaluación al Proceso Contable del Ministerio de Minas y Energía, indicando su alcance. Así mismo, solicitó la designación de la persona canal de comunicación durante el desarrollo de la misma.



7.1 FUNCION LEGAL.

7.1.1 Soporte de los Registros Contables

Criterio Normativo: Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 Soportes de contabilidad: Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas.

Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos. (Subrayado fuera de texto)

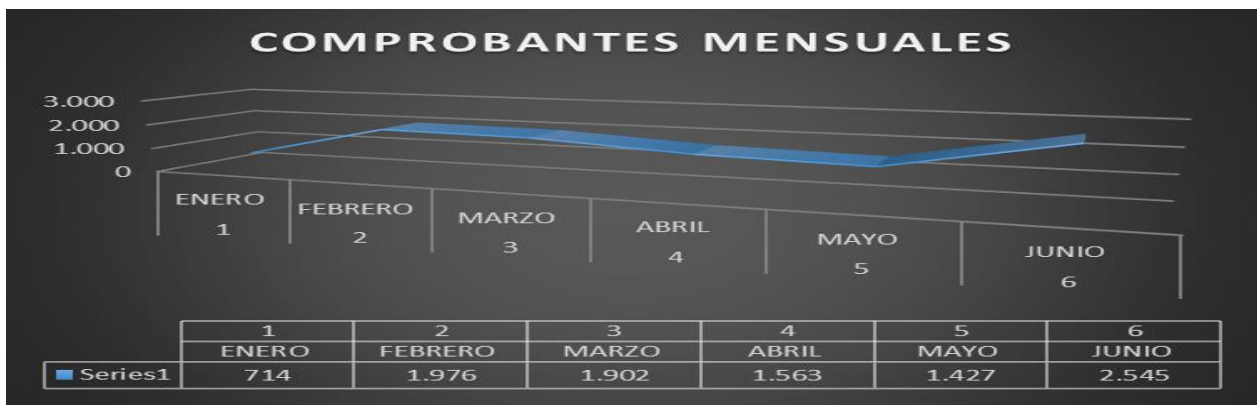
Riesgo Identificado: Que los documentos soportes, no amparen los registros contables de la entidad, que no se encuentren debidamente custodiados, que no se presenten en buen estado de conservación, que no se encuentren adjuntos al comprobante de contabilidad y no estén registrados en el SIIF, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 Soportes de contabilidad.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable²: Suministrar evidencias de los soportes de los registros contables.

Selección de la muestra: Para seleccionar la muestra, analizar y evaluar el cumplimiento por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable respecto soportes de los registros contables, se definió como unidad de análisis los comprobantes contables realizados del 1 de enero a 30 de junio de 2017.

➤ **Comprobantes Contables de 1 de enero a 30 de junio de 2017.**



² Mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2017.



De otra parte, para determinar el tamaño de la muestra, se tuvo en cuenta un nivel de confianza del 90%, margen de error del 10% y heterogeneidad del 90%, precisión del 3% y proporción del 5%. De lo anterior se tiene que, con un tamaño de población de diez mil ciento veintisiete (10.127) comprobantes Contables” realizados durante el primer y segundo trimestre de 2017, el tamaño de la muestra es ciento sesenta y seis (166) comprobantes contables, los cuales fueron seleccionados con la fórmula de Excel Aletorios.entre: 1 y 10.127 el cual arrojó los siguientes resultados:

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Comprobante	15	34	179	206	267	662	668	765	805	829	837	989	1.014	1.048	1.177

No.	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Comprobante	1.236	1.256	1.268	1.333	1.402	1.555	1.646	1.714	1.966	2.051	2.248	2.347	2.447	2.468	2.476

No.	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
Comprobante	2.610	2.654	2.675	2.704	2.800	2.804	2.817	2.902	2.914	2.919	2.977	3.080	3.094	3.228	3.310

No.	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
Comprobante	3.331	3.431	10.035	4.091	6.382	2.297	7.215	113	7.326	345	6.344	362	638	792	418

No.	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
Comprobante	2.402	2.975	575	270	1.492	3.766	1.784	7.385	2.754	4.033	6.206	8.531	3.306	6.025	2.211

No.	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
Comprobante	6.830	7.009	6.120	6.177	6.583	6.157	3.041	6.604	9.244	1.381	8.624	2.803	474	8.638	5.939

No.	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105
Comprobante	8.035	6.453	6.099	5.818	4.275	6.041	5.945	1.318	7.832	2.998	1.272	8.580	8.083	2.287	2.228

No.	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
Comprobante	1.880	6.302	2.384	6.217	2.853	1.778	6.912	6.935	6.269	6.803	3.746	6.422	7.918	5.560	5.281

No.	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135
Comprobante	4.536	6.783	5.642	10.004	9.094	2.198	5.534	6.768	534	9.079	6.654	6.705	950	8.715	3.006

No.	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
Comprobante	7.024	9.809	9.209	1.508	1.572	9.784	3.421	4.015	6.120	8.960	7.003	5.593	736	172	5.468

No.	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165
Comprobante	2.964	760	4.165	4.367	8.703	7.700	8.391	4.920	8.050	1.756	7.465	8.656	4.792	1.299	2.068

No.	166
Comprobante	4.191

Para efectos de determinar el estado, tenencia, conservación y custodia de los documentos que soportan los comprobantes contables del Ministerio de Minas y Energía, se verificaron 166 registros, documentos y comprobantes.



Verificación OCI: De acuerdo con la verificación realizada, se estableció que los documentos soportes amparan los registros contables (transacciones, hechos y operaciones) efectuados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable en la contabilidad del Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con los lineamientos, principios y normas de contabilidad del Plan General de Contabilidad Pública.

Observación OCI: Los soportes contables, reposan en las carpetas correspondientes, debidamente custodiados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, los cuales físicamente se encuentran en buen estado de conservación. Los soportes contables, se encuentran codificados y están debidamente registrados en SIIF Nación II, el cual es el sistema oficial establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que los documentos soportes, no amparen los registros contables de la entidad, que no se encuentren debidamente custodiados, que no se presenten en buen estado de conservación, que no se encuentran adjuntos al comprobante de contabilidad y no estén registrados en el SIIF, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.2 Control Cajas Menores

Criterio Normativo: Mediante Resolución 40011, 12, 13 del 6 de enero de 2017, del Ministerio de Minas y Energía, constituye las cajas menores y se reglamenta su funcionamiento.

Se establecieron tres fondos fijos de caja menor así:

- Despacho de Secretaría General: \$ 3.000.000.00.
- Grupo de Servicios Administrativos: \$ 7.250.000.00
- Grupo de Tesorería y Viáticos: \$ 35.200.000.00

Las tres cajas menores suman \$ 45.450.000.00

Verificación: La OCI, verificó, que el saldo registrado en los Estados Financieros, presentados a la Contaduría General de la Nación con corte a 30 de junio de 2017, en la cuenta contable 110502- Caja Menor –se observa los siguiente:

CAJA MENOR CUENTA CONTABLE 110502 A 30 DE JUNIO DE 2017		
COSTITUCION CAJAS MENORES	REGISTRADO EN BALANCE A A 30 DE JUNIO DE 2017	DIFERENCIA
\$45.450.000	\$45.450.000	\$0



Arqueos Cajas Menores

Criterio Normativo: El Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013, numeral 5.10 señala *“con el fin de efectuar control sobre el dineros existente y el registro de las operaciones de gastos realizadas, los funcionarios responsables de las cajas menores deberán atender los arqueos aleatorios realizados por el Grupo de Gestión Contable y Financiera , la Oficina de Control Interno y los de control posterior realizados por la Contraloría General de la Republica”*.

Verificación: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, realizo dos arqueos a cada una de las cajas menores Constituidas en el Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de junio de 2017 de la misma forma la Oficina de Control Interno realizo un arqueo a cada una de las cajas menores Constituidas en el Ministerio de Minas y Energía, durante el mismo periodo realizado por el grupo de Gestión Financiera y Contable.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no ejercer un control adecuado a las cajas menores del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.3 Conciliaciones Bancarias

Criterio Normativo: Resolución 354 de 2007, Doctrina Contable, Soportes documentales. La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable Pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados. Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, **extractos bancarios y conciliaciones bancarias**, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad contable Pública.

Así mismo, el numeral 3.2.14 del Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación, adoptado mediante Resolución 193 de 2016, establece: **“Deben realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastar y ajustarla si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencia que generan información relativa a bancos, inversiones, nomina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad planta y equipo, entre otros”**...



...“En todos los casos deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados, de igual forma se deberá implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones, de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad”...

Riesgo Identificado: Que las conciliaciones Bancarias no se realicen, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 Soportes de documentales y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable³: Suministrar evidencias de los soportes documentales de las Conciliaciones bancarias.

Verificación: Mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2017, se solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable las conciliaciones bancarias, correspondiente a los meses de enero a junio de 2017, de las cuentas corrientes y de ahorro de los bancos a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

Recibida la anterior información se procedió a realizar la verificación y razonabilidad de las cuentas corrientes y cuentas de ahorro del Ministerio de Minas y Energía.

7.1.3.1 Cuenta Corriente 026-146-316- Gastos de Personal.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA A 30 DE JUNIO DE 2017					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	GASTOS DE PERSONAL	026-146-316	141.427,00	352.463,00	211.036,00

Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Gastos de Personal 026-146-316 evidenciando una diferencia de doscientos once mil treinta y seis pesos Mcte (\$ 211.036), correspondiente a egresos no registrados en libros (impuestos por pagar) por valor de doscientos cincuenta y un mil doscientos quince pesos Mcte (\$ 251.215) y notas crédito no registradas en libros (transferencia de fondos SGR a gastos generales) por valor de cuarenta mil ciento setenta y nueve pesos (\$ 40.179), en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobante 12292.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y

³ Mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2017.



la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.3.2 Cuenta Corriente 026-991-091- Servicios Personales.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA A 30 DE JUNIO DE 2017					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	SEVICIOS PERSONALES	026-991-091	661.684.566,50	808.474.328,80	146.789.762,30

Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Servicios Personales 026-991-091 evidenciando una diferencia de ciento cuarenta y seis millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos con treinta centavos Mcte (\$ 146.789.762,30), correspondiente a notas debito no registradas en libros (adelanto de pac para nomina) en virtud de la norma de **“ajustarla si a ello hubiere lugar”** se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, , los cuales corresponde al comprobante 12293.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.3.3 Cuenta Corriente 026-991-109- Transferencias Corrientes.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA A 30 DE JUNIO DE 2017					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	026-991-109	1.888.614.661,00	1.888.614.661,00	0,00

Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Transferencias Corrientes 026-991-109 evidenciando que no hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un



nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.3.4 Cuenta Corriente 026-991-091- Inversión.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA A 30 DE JUNIO DE 2017					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	INVERSION	026-991-083	0,00	9.625.052,00	9.625.052,00

Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Inversión 026-991-083 evidenciando una diferencia de nueve millones seiscientos veinticinco mil cincuenta dos pesos Mcte (\$ 9.625.052), correspondiente a egresos no registrados en libros (planilla única) por valor de cinco millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 5.765.252) registro que no se ha elaborado desde enero de 2017, por otra parte se evidencio la segunda diferencia notas debito no registradas en libros (doble registro manual) por valor de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos Mcte (\$ 3.859.800) registro que no se ha elaborado desde enero de 2017 incumpliendo en virtud de la norma de **“ajustarla si a ello hubiere lugar”**.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento:

- ✓ Realizar oportunamente los registros contables de bancos remitidos en los Boletines Diarios de Tesorería y efectuar un control y seguimiento diario, con el fin de dar cumplimiento a las normas de Control Interno Contable.
- ✓ Realizar análisis a las cuentas contables 111005 cuentas corrientes, con el fin de detectar las diferencias, realizando los ajustes del caso y así reflejar la realidad financiera en los Estados Financieros del MME.

Validación Grupo de Gestion Financiera y Contables:

El valor pendiente de registro de \$5.765.252 es generado por el SIIF y corresponde a órdenes de pago del año 2016, las cuales aunque fueron registradas en el Grupo de tesorería a finales del mes de diciembre, no culminaron su proceso satisfactoriamente.



Esta situación se detectó en el mes de febrero de 2017, fecha a partir de la cual se han efectuado reuniones de conciliación con tesorería garantizando que a la fecha esta situación no se vuelva a presentar. Esta situación se corregirá con comprobante manual en el mes de octubre de 2017.

El valor de \$ 3.859.800 forma parte del valor de \$ 5.765.252 el cual fue registrado en el mes de enero de 2017 con el comprobante 1839, el cual se efectuó de manera contraria, generando este mayor valor. Se efectuará comprobante manual en el mes de octubre de 2017.

En razón a que el ajuste a realizar no es representativo, se solicita se evalúe la posibilidad de cambiar el nivel de riesgo de alto a mediano.

Aclaración OCI: la Oficina de Control Interno valoro la justificación realizada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable y procedió a valorar la calificación del riesgo en mediano.

7.1.3.5 Cuenta de Ahorros 4730-0008-4953- Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA A 30 DE JUNIO DE 2016					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	FOND DE SOLIDARIDAD Y REDISTRUBUCION DE INGRESOS SECTOR ELECTRICO	4730-0008-4953	15.096,60	1.631.267.274,12	1.631.252.177,52

Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico 4730-0008-4953 evidenciando una diferencia de Mil seiscientos treinta y un millones doscientos cincuenta y dos mil ciento setenta y siete con cincuenta y dos centavos Mcte (\$ 1.631.252.177,52), correspondiente a notas debito no registradas en libros (traslado de fondos sebra) en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobante 12294.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.



7.1.3.6 Cuenta de Ahorros 4730-0008-4946- Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Gas.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA A 30 DE JUNIO DE 2016					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	FOND DE SOLIDARIDAD Y REDISTRUBUCION DE INGRESOS SECTOR GAS	4730-0008-4946	6,69	6,69	0,00

Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Gas 4730-0008-4946 evidenciando que no hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**

7.1.3.7 Cuenta de Ahorros 220-080-03073-1- Fondo de Energía Social FOES.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA DE AHORROS BANCO POPULAR A 30 DE JUNIO DE 2016					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	FONDOS DE ENERGIA SOCIAL FOES	220-080-03073-1	0,09	316.612,08	316.611,99

Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Energía Social FOES 220-080-03073-1 evidenciando una diferencia de trescientos dieciséis mil seiscientos once pesos con noventa y nueve centavos Mcte (\$ 316.611,99), correspondiente a ingresos no registrados en libros (consignación EBSA) por valor de once millones setecientos veintisiete mil trescientos pesos con un centavo (\$ 11.727.300,01) y egresos no registrados en libros (transferencia portafolio DTN) por valor de doce millones cuarenta y tres mil novecientos doce pesos (\$ 12.043.912) en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobantes 12296.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un



nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.3.8 Cuenta de Ahorros 026-118-083 Caja Menor Secretaria General.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA A 30 DE JUNIO DE 2016					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	CAJA MENOR - SECRETARIA GENERAL	026-118-083	1.629.290,00	1.629.290,00	0,00

Observación: La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Caja Menor Secretaria General 026-118-083 evidenciando que no hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**

7.1.3.9 Cuenta Corriente 026-153-627 Caja Menor Viáticos y Gastos de Viaje del Ministerio de Minas y Energía y Cuenta Corriente 026-119-438 Caja Menor Administrativa.

Verificación: Mediante correo electrónico del 2 de octubre de 2017, se solicitó al Subdirector Administrativo y Financiero copia de las conciliaciones bancarias, de las cuentas 026-153-627 y 026-119-438 del banco Davivienda a nombre del Ministerio de Minas y Energías perteneciente a las cajas menores de Administrativa y viáticos respectivamente.

La información anteriormente solicitada no fue suministrada por la subdirección administrativa y financiera sin embargo allego copia a la Oficina de Control Interno del memorado con radicado 2017066617 del 6 de octubre de 2017.

Observación: La Oficina de Control Interno con base en la no presentación de las conciliaciones de las cuentas bancarias asociadas a las cajas menores procedió a revisar la comunicación enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera a la OCI con radicado 2017066617 del 6-10-2017 y de asunto: Informe de novedad del funcionario responsable del manejo de cajas menores de la subdirección administrativa y financiera SAF, en el cual se evidencia el incumplimiento de funciones en cuanto al Artículo 17 de las Resoluciones 4 0011 y 4 0012 del 6 de enero de 2017: ...“el



responsable de la caja menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que le compete adelantar a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones Bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**

Oportunidad de Mejoramiento:

- ✓ La subdirección Administrativa y Financiera debe darle cumplimiento oportunamente a las funciones del Artículo 17 de las Resoluciones 4 0011 y 4 0012 del 6 de enero de 2017: ...“el responsable de la caja menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que le compete adelantar a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Validación Grupo de Gestion Financiera y Contables:

El riesgo se materializó por falta de diligencia de la encargada del fondo Dra. Carolina Polanco, razón por la cual se tomó la decisión de cambiar al responsable del fondo de Caja Menor.

Las conciliaciones bancarias del fondo de Caja Menor de enero a septiembre de 2017, fueron elaboradas por el Grupo de Gestión Financiera y Contable y serán solicitadas a los responsables, los 20 de cada mes.

En razón a que las cajas menores contablemente son registradas como un fondo fijo, el cual solamente varia al final del año con la legalización de las mismas y a que su valor no es representativo ni material contra el total del activo del balance del Ministerio y que adicionalmente las conciliaciones ya fueros elaboradas, comedidamente les solicitamos que el nivel de riesgo de esta observación cambie alto a mediano

Aclaración OCI: la Oficina de Control Interno valoro la justificación realizada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable y procedió a mantener la calificación del riesgo en alto.

7.1.4 Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas



Verificación: 2.9.1.1.1 *Inversiones e instrumentos derivados Plan General de Contabilidad Pública: 143. Noción. Las inversiones representan recursos aplicados en la creación y fortalecimiento de empresas públicas y entidades de naturaleza privada, y en la adquisición de valores como títulos e instrumentos derivados, en cumplimiento de políticas financieras, económicas y sociales del Estado y que como consecuencia pueden generar utilidades. Esta norma también trata los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos.*

144. *Las inversiones deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse atendiendo la intención de realización, la disponibilidad de información en el mercado y, tratándose de inversiones patrimoniales, el grado de control o influencia que se tenga sobre el ente receptor de la inversión, mediante la aplicación de metodologías que aproximen su realidad económica, tales como: el valor razonable, el valor presente neto a partir de la tasa interna de retorno, el método de participación patrimonial y el método del costo*

146. *Las inversiones realizadas en moneda extranjera deben reconocerse aplicando la Tasa Representativa de Mercado (TRM) de la fecha de transacción. El valor debe reexpresarse periódicamente con base en la TRM, siempre que la metodología de actualización no la considere. El mayor o menor valor obtenido como resultado de la reexpresión debe reconocerse en el período, en las cuentas de actividad. En el caso de inversiones realizadas en diferentes unidades de valor o índices específicos, éstas deben reconocerse por el precio de la unidad o índice específico en la fecha de la transacción.*

147. *Las inversiones se revelan teniendo en cuenta la finalidad con la cual se efectúan y la modalidad del título o contrato. En relación con la finalidad, las inversiones se efectúan para administrar la liquidez, adquirir el control del ente receptor de la inversión o por razones de política. En cuanto a la modalidad del título, las inversiones se revelan en títulos de deuda y títulos participativos. Cuando surjan provisiones o valorizaciones deberán revelarse por separado. Por su parte, los instrumentos derivados con fines de cobertura de los activos se revelan en forma separada.*

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de junio de 2017.

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable⁴: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

Verificación: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017, remitió estados financieros con corte al segundo trimestre

⁴ Mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017.



del 2017 y se comparó contra los Estados Financieros de periodos intermedios de tres trimestres hacia atrás los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	30-sep-16	31-dic-16	30-mar-17	30-jun-17
1.2.08	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS	1.113.772.174.000	1.065.101.942.000	1.065.420.931.059	1.050.724.974.358
1.2.08.32	Sociedades de economía mixta	1.113.772.174.000	1.065.101.942.000	1.065.420.931.059	1.050.724.974.358

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existen una desvaloración de la cuenta 1208 Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas por valor de: Sesenta y tres mil cuarenta y siete millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos Mcte (\$ 63.047.199.642). Su registro se actualizo de acuerdo con lo reportado por: Cedenar, Electrificadora de Caquetá, Electrificadora del Huila, Cedelca, Urra y Dispac.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.5 Propiedad Planta Y Equipo

Criterio Normativo: *El Plan General de Contabilidad Pública, Numeral. 9.1.1.5 Propiedades, planta y equipo* Noción. “Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.”

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con la Resolución 18 0685 del 7 de mayo de 2012 del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable⁵: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

⁵ Mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017.



Verificación: La Oficina de Control Interno procedió a revisar los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía a 30 de junio de 2016 reportados por el Grupo de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017, remitió el cierre de la cuenta de propiedad planta y equipo del mes de junio de 2017.

El análisis y comparación a la información suministrada, entre los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, presentado por el Ministro, a la Contaduría General de la Nación, con corte a 30 de junio de 2017 y los saldos de la cuenta de propiedad planta y equipo enviado por el Grupo de Servicios Administrativos a junio 30 de 2017, se encontraron las siguientes diferencias:

CONCILIACION DE INVENTARIOS A JUNIO 30 DE 2017

CODIGO	CUENTA	CONTABILIDAD	NEON /RECURSOS FISICOS	DIFERENCIA
1.6.35.01	Maquinaria y equipo	13.903.281,04	13.903.281,04	0,00
1.6.35.02	Equipo medico y cientifico	1.212.400,76	1.212.400,76	0,00
1.6.35.03	Muebles, enseres y equipo de oficina	22.588.770,19	22.588.770,19	0,00
1.6.35.04	Equipos de comunicacion y computacion	935.017.941,07	935.017.941,07	0,00
1.6.37.07	Maquinaria y equipo	-	-	0,00
1.6.37.08	Equipo medico y cientifico	-	-	0,00
1.6.37.09	Muebles, enseres y equipos de oficina	-	-	0,00
1.6.37.10	Equipos de comunicacion y computacion	-	-	0,00
1.6.37.12	Equipos de comedor, cocina, despensa y hoteleria	-	-	0,00
1.6.55.06	Equipo de recreación y deporte	3.346.152,27	3.346.152,27	0,00
1.6.55.11	Herramientas y accesorios	68.611.764,10	68.611.764,10	0,00
1.6.55.90	Otras maquinarias y equipos	10.071.437,60	10.071.437,60	0,00
1.6.60.02	Equipo de laboratorio	68.401.199,22	68.401.199,22	0,00
1.6.60.90	Otros equipo médico y científico	1.917.462,43	1.917.462,43	0,00
1.6.65.01	Muebles y enseres	1.932.250.004,24	1.932.541.304,24	-291.300,00
1.6.65.02	Equipo y maquina de oficina	174.495.907,80	174.495.907,80	0,00
1.6.65.90	Otros muebles, enseres y equipos de oficina	17.818.769,51	17.818.769,51	0,00
1.6.70.01	Equipo de comunicacion	705.018.338,83	705.018.338,83	0,00
1.6.70.02	Equipo de computacion	6.644.412.358,91	6.644.412.358,91	0,00
1.6.75.02	Terrestre	836.602.602,00	836.602.602,00	0,00
1.6.75.07	Equipos de transporte, traccion y elevacion pendiente de legalizar	-	-	0,00
1.6.80.02	Equipo de restaurante y cafeteria	21.969.203,05	21.969.203,05	0,00
TOTAL		11.457.637.593,02	11.457.928.893,02	-291.300,00

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existen diferencias entre el *Informe Contable* presentado por el Ministerio de Minas y Energía a la Contaduría General de la Nación, y la información reportada por el Grupo de Administrativa en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo.

En la cuenta 1.6.65.01 Muebles y existe una diferencia de 291.300.

La Oficina de Control Interno observo la conciliación de la cuenta Propiedad Planta y Equipo y los comprobantes contables de ajuste número 8821, 8823 y 8843 del 23 de



junio de 2017 realizado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, dándole cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones 18 0685 del 7 de mayo de 2012. Del Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no dar cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones 18 0685 del 7 de mayo de 2012, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.6 Recursos Naturales no Renovables

Criterio Normativo: 2.9.1.1.7 Recursos naturales no renovables Plan General de Contabilidad Pública: 184. *Noción. Los recursos naturales no renovables son bienes que, por sus propiedades, se encuentran en la naturaleza sin que hayan sido objeto de transformación, y no son susceptibles de ser reemplazados o reproducidos por otros de las mismas características. Incluye las inversiones orientadas a su explotación.*

185. *Los recursos naturales no renovables deben reconocerse y actualizarse mediante la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico. Por su parte, las inversiones se reconocen por el costo histórico y no son objeto de actualización.*

186. *Los recursos naturales no renovables se agotan en la medida en que son extraídos y este agotamiento debe revelarse por separado como un menor valor de los mismos. El agotamiento de los recursos naturales no renovables constituye un menor valor del patrimonio cuando la explotación es realizada por un tercero y formará parte del costo de producción cuando la reserva probada la registra la misma entidad que lleva a cabo la explotación.*

187. *Las inversiones en recursos naturales no renovables en explotación están conformadas por los costos incurridos en la etapa de exploración que tengan relación directa con el descubrimiento de reservas específicas, siempre que los costos estén asociados con áreas que resulten productoras. También están conformadas por los costos incurridos en la etapa de desarrollo hasta que se inicie la etapa de producción, excepto los bienes que corresponden a propiedades, planta y equipo, los cuales se registran en el grupo correspondiente. Incluye la estimación de los costos de abandono.*

188. *Los recursos naturales no renovables y las inversiones se revelan atendiendo la actividad de explotación y las características del recurso natural.*

Régimen de Contabilidad Pública, Libro II – Manual de Procedimientos

Capítulo IV Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Recursos Naturales no Renovables y de las Inversiones y Gastos Relacionados con Estos Recursos

1. **Reconocimiento de los Recursos Naturales no Renovables:** *Los descubrimientos de recursos naturales no renovables durante el período contable deben reconocerse con base en las metodologías de reconocido valor técnico, expedidas por la autoridad competente, y*



revelarse en la información de la entidad contable pública encargada del diseño de la política minera y energética. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1820-RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN y se acredita la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO. El saldo de la subcuenta 312525-Bienes, debe reclasificarse a la subcuenta 310501-Nación, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL, al inicio del período contable siguiente.

2. Entrega de los Recursos Naturales no Renovables en Explotación: Los recursos naturales no renovables entregados en explotación deben revelarse adicionalmente en las cuentas de orden deudoras de control, debitando la subcuenta 831702-Recursos naturales no renovables en explotación, de la cuenta 8317-BIENES ENTREGADOS EN EXPLOTACIÓN y acreditando la subcuenta 891508-Bienes entregados en explotación, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR). El valor registrado en las cuentas de orden debe actualizarse con los mayores o menores valores, determinados mediante estudio técnico, tanto en cantidad como en precio, y disminuirse con el valor del agotamiento de las reservas que se produce con la extracción.

La entidad contable pública que recibe los recursos acredita por el mismo valor la subcuenta 931702-Recursos naturales no renovables en explotación, de la cuenta 9317-BIENES RECIBIDOS EN EXPLOTACIÓN y debita la subcuenta 991504-Bienes recibidos en explotación, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB). El valor registrado en las cuentas de orden debe actualizarse con los mayores o menores valores, determinados mediante estudio técnico, tanto en cantidad como en precio, y disminuirse con el valor del agotamiento de las reservas.

Por su parte, la Agencia Nacional de Hidrocarburos debe registrar las áreas hidrocarburíferas y las reservas que reciba del Ministerio de Minas y Energía para su administración, con un débito en la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS. Adicionalmente, cuando asigne a terceros las áreas y las reservas para exploración y explotación, debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acredita la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

3. Actualización de los Recursos Naturales no Renovables: El valor de las reservas probadas debe actualizarse para reflejar las variaciones originadas en precio y en volumen, con base en metodologías de reconocido valor técnico definidas por la autoridad competente. Si como resultado de la actualización se obtiene un mayor valor del recurso, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1820-RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN y se acredita la subcuenta 310501-Nación, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL. Si por el contrario, se obtiene un menor valor del recurso, se debita la subcuenta 310501-Nación, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1820-RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN.

4. Agotamiento de los Recursos Naturales no Renovables: El agotamiento de los recursos naturales no renovables en explotación corresponde a la disminución gradual por efecto de su



extracción, como reconocimiento de la pérdida de su capacidad económica y operacional en el transcurso de su vida útil, de acuerdo con la estimación efectuada mediante métodos de reconocido valor técnico. Se considera vida útil la capacidad estimada de producción correspondiente a las unidades que se espera extraer.

Para efectos de reconocer el agotamiento se debe utilizar el método de la tasa unitaria estimada, que consiste en dividir el costo del recurso natural agotable entre el número de unidades pendientes de producir. El valor del agotamiento se obtiene de multiplicar el número de unidades producidas por la tasa unitaria estimada.

El reconocimiento del agotamiento constituye un menor valor del patrimonio cuando la explotación es realizada por un tercero. Para el efecto, se debita la subcuenta 312803-Agotamiento de recursos naturales no renovables, de la cuenta 3128-PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1825-AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR).

9. Revelación en Notas a los Estados Contables: Deben revelarse en notas a los estados contables las situaciones que permitan conocer, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Valor total y por clases de recursos naturales no renovables
- b) Monto y cantidad de las incorporaciones durante el período contable
- c) Monto y cantidad del agotamiento de los recursos durante el período contable
- d) Monto de las inversiones efectuadas durante el período contable
- e) Monto de la amortización de las inversiones en recursos naturales no renovables del período contable
- f) Monto y cantidad de los recursos entregados en explotación durante el período contable
- g) Vida útil de los recursos naturales no renovables
- h) Metodologías aplicadas para el reconocimiento y la actualización de los recursos naturales no renovables
- i) Efecto financiero generado por la actualización de los recursos naturales no renovables y fecha de las actualizaciones.

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de junio de 2017.

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente los Recursos Naturales No Renovables en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.



Verificación: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017, remitió estados financieros con corte al segundo trimestre del 2017 y se comparó contra los Estados Financieros de periodos intermedios de tres trimestres hacia atrás los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	30-sep-16	31-dic-16	30-mar-17	30-jun-17
1.8	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	51.281.372.295.000	49.939.408.314.000	49.939.408.313.263	50.479.408.313.263
1.8.20	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACION	108.713.506.031.000	112.288.356.644.000	112.288.356.642.976	113.018.356.642.976
1.8.20.01	Minas	31.913.506.031.000	40.938.356.644.000	40.938.356.642.976	40.938.356.642.976
1.8.20.03	Yacimientos	76.800.000.000.000	71.350.000.000.000	71.350.000.000.000	72.080.000.000.000
1.8.25	AGOTAMIENTO ACUMULADO NO R.N. EN EXPLOTACION	-57.432.133.736.000	-62.348.948.330.000	-62.348.948.329.713	-62.538.948.329.713
1.8.25.01	Minas	-10.782.133.736.000	-11.958.948.330.000	-11.958.948.329.713	-11.958.948.329.713
1.8.25.03	Yacimientos	-46.650.000.000.000	-50.390.000.000.000	-50.390.000.000.000	-50.580.000.000.000

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que de septiembre de 2016 a junio de 2017 la cuenta 18.20 Recursos Naturales No Renovables registro una valorización por valor de: Cuatro billones trescientos cuatro mil ochocientos cincuenta millones seiscientos once mil novecientos setenta y seis pesos Mcte (\$ 4.304.850.611.976), esto debido a diferencia en tasa cambiaria de divisas, por otra parte la cuenta 18325 Agotamiento Acumulado por el mismo periodo antes descrito registra una variación de: Cinco billones ciento seis mil ochocientos catorce millones quinientos noventa y tres mil setecientos trece pesos Mcte (\$ 5.106.814.593.713).

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente los Recursos Naturales No Renovables, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.7 Estudios y Proyectos.

Criterio Normativo: 2.9.1.1.8 Otros activos Plan General de Contabilidad Pública: 189. *Noción. Comprenden los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.*

192. *Los activos tales como los bienes recibidos en dación de pago y los adquiridos de instituciones inscritas, se reconocerán por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización, de conformidad con los términos contractuales y las normas contables que le sean aplicables a la entidad contable pública.*

193. *Para los activos reclasificados contablemente, el reconocimiento se efectúa por el valor neto registrado en las cuentas de origen y están sometidos a los procesos de actualización que apliquen a los activos objeto de reclasificación.*



195. Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios o servicios futuros, en conceptos tales como: activos diferidos, bienes entregados a terceros, bienes recibidos en dación de pago, activos adquiridos de instituciones inscritas, bienes adquiridos en leasing financiero, bienes de arte y cultura e intangibles.

196. Los cargos diferidos se amortizarán durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda. El impuesto diferido se amortizará durante los períodos en los cuales se reviertan las diferencias temporales que lo originaron. Por su parte, los saldos del cargo por corrección monetaria diferida se amortizarán en la misma proporción en que se asignen los costos que la causaron.

197. Las obras y mejoras en propiedad ajena diferentes de las susceptibles de ser reconocidas como propiedades, planta y equipo, se amortizarán durante el período menor que resulte entre la vigencia del contrato que ampare el uso de la propiedad, o la vida útil estimada de los bienes, producto de las adiciones o mejoras realizadas, sólo cuando el costo de las obras y mejoras efectuadas no sean reembolsables. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general la amortización afecta directamente el patrimonio, excepto para las obras y mejoras en propiedades utilizadas para las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo.

198. Los bienes entregados a terceros se amortizarán durante el período menor que resulte entre la vigencia del contrato o la vida útil estimada de los bienes y se registrará como gasto o costo. En las entidades contables públicas del gobierno general, la amortización de los bienes entregados a terceros afecta directamente el patrimonio, excepto para los bienes utilizados en las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo.

199. El valor de los intangibles adquiridos o desarrollados se amortizará durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrán los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados, debiendo reconocerse como costo.

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de junio de 2017.

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente los Estudios y Proyectos en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.



Verificación: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017, remitió estados financieros con corte al segundo trimestre del 2017 y se comparó contra los Estados Financieros de periodos intermedios de tres trimestres hacia atrás los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	30-sep-16	31-dic-16	30-mar-17	30-jun-17
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	1.351.661.479.000	1.434.559.393.000	1.652.943.616.374,58	1.646.219.791.592
1.9.10.01	Materiales y suministros	778.203.000	906.583.000	873.643.586,05	918.888.356
1.9.10.04	Dotacion a trabajadores	0	13.552.000	0,00	9.872.861
1.9.10.06	Loza y Cristalería	0	1.278.062.000	0,00	0
1.9.10.08	Estudios y proyectos	1.350.883.276.000	1.432.361.196.000	1.652.069.972.788,53	1.645.291.030.375
1.9.10.09	Publicidad y propaganda	0	0	0,00	0
1.9.10.21	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	0	0	0,00	0

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existen un aumento de la subcuenta 19.10.08 Estudios y Proyectos por valor de Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos Mcte (\$ 294.407.754.375). Esto debido a la puesta en marcha de proyectos de inversión del Ministerio de Minas y Energía.

La cuenta 19.10.08 Loza y Cristalería fue clasificada mal ya que el valor reportado pertenece a 19.10.01 Materiales y Suministros por valor de Mil doscientos setenta y ocho millones sesenta y dos mil pesos Mcte (\$ 1.278.062.000), cuenta que fue reclasificada en el primer trimestre de 2017.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Estudios y Proyectos, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.8 Valorizaciones

Criterio Normativo: 2.9.1.1.8 Otros activos Plan General de Contabilidad Pública: 189. *Noción. Comprenden los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.*

190. *Los activos diferidos deben reconocerse por su costo histórico y por regla general no son susceptibles de actualización, excepto para los que de manera específica así se determine. Los intangibles se reconocerán como activo siempre que puedan identificarse, controlarse, que generen beneficios económicos futuros y su medición monetaria sea confiable; en caso contrario se registran como gasto.*

192. *Los activos tales como los bienes recibidos en dación de pago y los adquiridos de instituciones inscritas, se reconocerán por el valor convenido, el cual es susceptible de*



actualización, de conformidad con los términos contractuales y las normas contables que le sean aplicables a la entidad contable pública.

193. Para los activos reclasificados contablemente, el reconocimiento se efectúa por el valor neto registrado en las cuentas de origen y están sometidos a los procesos de actualización que apliquen a los activos objeto de reclasificación.

195. Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios o servicios futuros, en conceptos tales como: activos diferidos, bienes entregados a terceros, bienes recibidos en dación de pago, activos adquiridos de instituciones inscritas, bienes adquiridos en leasing financiero, bienes de arte y cultura e intangibles.

196. Los cargos diferidos se amortizarán durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda. El impuesto diferido se amortizará durante los períodos en los cuales se revertan las diferencias temporales que lo originaron. Por su parte, los saldos del cargo por corrección monetaria diferida se amortizarán en la misma proporción en que se asignen los costos que la causaron.

197. Las obras y mejoras en propiedad ajena diferentes de las susceptibles de ser reconocidas como propiedades, planta y equipo, se amortizarán durante el período menor que resulte entre la vigencia del contrato que ampare el uso de la propiedad, o la vida útil estimada de los bienes, producto de las adiciones o mejoras realizadas, sólo cuando el costo de las obras y mejoras efectuadas no sean reembolsables. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general la amortización afecta directamente el patrimonio, excepto para las obras y mejoras en propiedades utilizadas para las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo.

198. Los bienes entregados a terceros se amortizarán durante el período menor que resulte entre la vigencia del contrato o la vida útil estimada de los bienes y se registrará como gasto o costo. En las entidades contables públicas del gobierno general, la amortización de los bienes entregados a terceros afecta directamente el patrimonio, excepto para los bienes utilizados en las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo.

199. El valor de los intangibles adquiridos o desarrollados se amortizará durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrán los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados, debiendo reconocerse como costo.

200. Los bienes adquiridos en leasing financiero son objeto de depreciación para reconocer la pérdida de capacidad operacional por su utilización. En las entidades contables públicas del gobierno general, la depreciación de los bienes adquiridos en leasing financiero afecta directamente el patrimonio, excepto para los bienes utilizados en las actividades de producción



de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo o gasto.

201. Para los bienes recibidos en dación de pago deben reconocerse provisiones o valorizaciones como resultado de la comparación del valor en libros con el valor de realización. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general la provisión afecta directamente el patrimonio.

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de junio de 2017.

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente las valorizaciones en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable⁶: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

Verificación: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017, remitió el libro mayor y balance con corte al segundo trimestre del 2017 y se comparó contra los Estados Financieros en el tercer y cuarto trimestre de 2016 los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	30-sep-16	31-dic-16	30-mar-17	30-jun-17
1.9.99	VALORIZACIONES	142.745.364.002	142.474.940.000	143.457.028.294,85	143.134.133.686
1.9.99.34	Inversion en Sociedades de Economía Mixta	8.619.799.774	8.622.377.000	7.545.482.847,36	7.222.588.238
1.9.99.52	Terrenos	117.254.414.253	117.254.414.000	117.254.414.252,61	117.254.414.253
1.9.99.62	Edificaciones	15.560.185.478	15.560.185.000	15.560.186.387,98	15.560.186.388
1.9.99.77	Otros Activos	1.310.964.497	1.310.964.000	3.096.944.806,90	3.096.944.807

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existe una disminución en valor intrínseco de las acciones de Electricaribe, Emgesa, Carbones de Boyacá, Fosfatos de Huila y Fosfatos de Boyacá en la cuenta 1.9.99.34 Inversiones en economía mixta por valor de mil trescientos noventa y siete millones doscientos once mil quinientos treinta y seis pesos Mcte, (\$ 1.397.211.536) por otra parte en la cuenta 1.9.99.77 Otros activos se evidencia un aumento por valor de Mil setecientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta mil trescientos diez pesos Mcte (\$ 1.785.980.310) afectada por las valorizaciones de terrenos y edificios en Nariño y choco que están a disposición de Cisa.

⁶ Mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017.



Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente las valorizaciones en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.9 Cuentas de Orden Deudoras.

Criterio Normativo: 2.9.1.5 Normas técnicas relativas a las cuentas de orden: 307. Noción. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados.

También incluye el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.

308. Los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. Las responsabilidades serán reconocidas por el valor en libros o el costo de reposición y no serán objeto de actualización. El reconocimiento de diferencias surgidas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios debe efectuarse por el valor resultante de su comparación.

309. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

310. Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

311. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control clasifican los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control.



El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de junio de 2017.

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente las Cuentas Deudoras de Control en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable⁷: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

Verificación: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017, remitió estados financieros con corte al segundo trimestre del 2017 y se comparó contra los Estados Financieros en el tercer y cuarto trimestre de 2016 los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	30-sep-16	31-dic-16	30-mar-17	30-jun-17
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	105.327.798.925.000	114.682.649.538.000	114.682.649.538.150	114.684.546.237.253
8.3.06	BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA	2.387.482.278.000	2.387.482.278.000	2.387.428.278.245	2.387.482.278.245
8.3.06.01	Inversiones	2.387.482.278.000	2.387.482.278.000	2.387.428.278.245	2.387.482.278.245
8.3.17	BIENES ENTREGADOS EN EXPLOTACION	102.933.506.030.000	112.288.356.643.000	112.288.356.642.976	112.288.356.642.976
8.3.17.02	Recursos naturales no renovables en explotación	102.933.506.030.000	112.288.356.643.000	112.288.356.642.976	112.288.356.642.976
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	6.739.598.000	6.739.598.000	6.739.597.444	6.739.597.444
8.3.47.04	Propiedades, planta y equipo	6.739.598.000	6.739.598.000	6.739.597.444	6.739.597.444
8.3.55	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	0	0	0	1.896.699.103
8.3.55.10	Activos	0	0	0	179.776.396
8.3.55.11	Gastos	0	0	0	1.716.922.707
8.3.61	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	71.019.000	71.019.000	71.019.485	71.019.485
8.3.61.01	Internas	68.389.000	68.389.000	68.389.485	68.389.485
8.3.61.02	Ante autoridad competente	2.630.000	2.630.000	2.630.000	2.630.000
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-105.327.798.925.000	-114.682.649.538.000	-114.682.649.538.150	-114.684.546.237.253
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-105.327.798.925.000	-114.682.649.538.000	-114.682.649.538.150	-114.684.546.237.253
8.9.15.02	Bienes entregados en custodia	-2.387.482.278.000	-2.387.482.278.000	-2.387.428.278.245	-2.387.482.278.245
8.9.15.08	Bienes entregados en explotación	-102.933.506.030.000	-112.288.356.643.000	-112.288.356.642.976	-112.288.356.642.976
8.9.15.16	Ejecucion de Proyectos de Inversion	0	0	0	-1.896.699.103
8.9.15.18	Bienes entregados a terceros	-6.739.598.000	-6.739.598.000	-6.739.597.444	-6.739.597.444
8.9.15.21	Responsabilidades en proceso	-71.019.000	-71.019.000	-71.019.485	-71.019.485

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existen variaciones en las cuentas: 8.3.17 Bienes Entregados en Explotación por valor de: Nueve billones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta millones seiscientos doce mil novecientos setenta y seis pesos Mcte (\$ 9.354.850.612.976) y en la cuenta 8.3.55 Ejecución de Proyectos de Inversión por valor de: Mil ochocientos noventa y seis millones seiscientos noventa y nueve mil ciento tres pesos Mcte (\$ 1.896.699.103).

⁷ Mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017.



Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Cuentas de Orden Deudoras, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.10 Cuentas de Orden Acreedoras.

Criterio Normativo: 2.9.1.5 Normas técnicas relativas a las cuentas de orden: 307. Noción. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados.

También incluye el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.

308. Los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. Las responsabilidades serán reconocidas por el valor en libros o el costo de reposición y no serán objeto de actualización. El reconocimiento de diferencias surgidas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios debe efectuarse por el valor resultante de su comparación.

309. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

310. Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

311. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control clasifican los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control.

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de junio de 2017.



Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente las Cuentas de Orden Acreedoras en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable⁸: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

Verificación: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017, remitió estados financieros con corte al segundo trimestre del 2017 y se comparó contra los Estados Financieros en el tercer y cuarto trimestre de 2016 los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	30-sep-16	31-dic-16	30-mar-17	30-jun-17
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE	16.442.460.847.000	18.342.951.750.000	18.342.951.751.772	14.316.286.806.545
9.1.20.01	Civiles	49.091.036.000	65.179.480.000	65.179.482.604	100.449.967.207
9.1.20.02	Laborales	42.852.822.000	43.261.989.000	43.261.988.724	43.659.507.304
9.1.20.04	Administrativos	16.350.516.989.000	18.234.510.281.000	18.234.510.280.443	14.172.177.332.034
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	157.912.000	157.912.000	157.909.876	2.708.238.843
9.3.01	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	153.328.000	153.328.000	153.327.560	153.327.561
9.3.01.02	Derechos	153.328.000	153.328.000	153.327.560	153.327.561
9.3.46	BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS	4.584.000	4.584.000	4.582.316	4.582.316
9.3.46.19	Propiedades, planta y equipo	4.584.000	4.584.000	4.582.316	4.582.316
9.3.50	PRESTAMOS POR COBRAR	0	0	0	532.659.175
9.3.50.02	Banca Multilateral	0	0	0	532.659.175
9.3.55	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	0	0	0	2.017.669.791
9.3.55.01	Pasivos	0	0	0	187.437.206
9.3.55.02	Ingresos	0	0	0	1.830.232.585
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-16.442.618.759.000	-18.343.109.662.000	-18.343.109.661.649	-14.318.995.045.388
9.9.05	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-16.442.460.847.000	-18.342.951.750.000	-18.342.951.751.772	-14.316.286.806.545
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-16.442.460.847.000	-18.342.951.750.000	-18.342.951.751.772	-14.316.286.806.545
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-157.912.000	-157.912.000	-157.909.876	-2.708.238.843
9.9.15.06	Bienes recibidos de terceros	-4.584.000	-4.584.000	-4.582.316	-4.582.316
9.9.15.07	Prestamos por Recibir	0	0	0	-532.659.175
9.9.15.22	Ejecucion Proyectos de Inversion	0	0	0	-2.017.669.791
9.9.15.24	Bienes y derechos recibidos en garantía	153.328.000	-153.328.000	-153.327.560	-153.327.561

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2017, se estableció que existen una disminución de la cuenta 91.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por valor de: Dos billones ciento veintiséis mil ciento setenta y cuatro millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos Mcte (\$ 2.126.174.040.455) y un aumento en las cuentas 9.3.50 préstamos por cobrar por valor de: Quinientos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco (\$ 532.659.175) y la cuenta 9.3.55 Ejecución de Proyectos de Inversión

⁸ Mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2017.



por valor de: Dos mil diecisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos Mcte (\$ 2.017.669.791).

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Cuentas de Orden Acreedoras, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.11 Estados Financieros

Criterio Normativo: El Plan General de Contabilidad Pública señala: 9.3 **Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables** 355. Noción. *Las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables determinan los criterios para su preparación y presentación. Estos criterios se encuentran enmarcados en los propósitos, objetivos, características cualitativas, principios y normas técnicas que sustentan el SNCP, con el fin de satisfacer intereses y necesidades de los usuarios.*

362. *La certificación de los estados, informes y los reportes contables de la entidad individualmente considerada indica que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; que la contabilidad se elaboró conforme a los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública y, que la información revelada refleja de forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. La certificación de la entidad que agrega informes y reportes contables de entidades contables públicas que tienen su respectivo representante legal, indica que la base de la agregación fueron los informes y reportes recibidos y debidamente certificados y, que el proceso de agregación se efectuó de conformidad con los procedimientos definidos para el efecto.*

9.3.1 **Estados contables básicos** 365. Noción. *Los estados contables básicos constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos. **Los Estados Contables Básicos deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior.***

366. *Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. Los estados contables básicos son **el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos.***

Régimen de Contabilidad Pública, Libro II – Manual de Procedimientos

Título III Procedimiento Relativos a los Estados, Informes y Reportes Contables.



Capítulo II Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables, Básicos

1. Formalidades Comunes para la Elaboración y Divulgación de los Estados Contables Básicos: *Los estados contables básicos son el Balance General; el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables forman parte integral de los mismos.*

Los estados contables básicos se preparan al finalizar el período contable, efectuando los ajustes y cierre de las operaciones en los libros de contabilidad.

Los estados contables de períodos intermedios corresponden a los que se preparan durante el transcurso del período contable, sin que esto signifique el cierre de las operaciones. Para este propósito, se deben usar métodos alternativos que permitan calcular los resultados y que no alteren la razonabilidad de los mismos.

En su elaboración y divulgación deben tenerse en cuenta las siguientes directrices:

2. Encabezado: *Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el período al que corresponde, indicando el día, mes en letras, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles, etc.).*

5. Certificación: *Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos, principalmente las referidas a:*

a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la entidad contable pública durante el período contable.

b) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

c) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, ha sido revelado en los estados contables básicos hasta la fecha de corte, por la entidad contable pública.

d) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública, en la fecha de corte.

La certificación se afectará cuando los estados contables sean modificados por decisión de la asamblea de accionistas o junta directiva de la entidad contable pública, o por las autoridades gubernamentales, y en consecuencia deben certificarse nuevamente. La certificación de los



estados contables básicos debe estar firmada por el representante legal de la entidad contable pública, y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

7. Publicación de los Estados Contables Básicos: El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal.

Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con la presentación del Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

Verificación: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante radicados 2016078620, 2017027797 y 2017051507, remitió estados financieros con corte al tercer trimestre 2016, con corta al cuarto trimestre 2016, con corte al primer trimestre 2017 y con corte al segundo trimestre 2017.

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de octubre de 2017, se estableció que el grupo de Gestión Financiera y Contable está dando cumplimiento al Capítulo I del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos, sin embargo no le está dando cumplimiento al Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no dar cumplimiento a la presentación del Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos, **se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

Oportunidad de Mejoramiento:

- ✓ El Grupo de Gestión Financiera y Contable debe darle cumplimiento al Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos.



Validación Grupo de Gestion Financiera y Contables:

La publicación de los Estados financieros que ha efectuado el Ministerio de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad Pública.

En la nueva actualización de los procedimientos que efectuó la Contaduría General de la Nación a junio 30 de 2017, incluyen la certificación en la cual se expresa que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable.

Esta observación se tendrá en cuenta a partir de la información del IV trimestre de 2017, fecha en la cual se anexará la documentación del caso para su publicación y se efectuara un checklist de los documentos que se deben enviar para publicación.

No obstante lo anterior y en razón a que es una observación de carácter procedimental y que no interfiere con la razonabilidad ni materialidad de nuestros Estados Financieros, comedidamente les solicitamos se estudie la posibilidad de tomar esta observación como riesgo mediano, toda vez que es de carácter procedimental y no representa materialidad en nuestros estados Financieros.

Aclaración OCI: la Oficina de Control Interno valoro la justificación realizada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable y procedió a valorar la calificación del riesgo en mediano.

7.2 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.

Criterio Normativo: El *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*⁹, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada Líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.

Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, la dependencia responsable del proceso, debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Artículo Noveno. Plan de Mejoramiento Resolución orgánica 7350 de 2013 de la Contraloría General de la Republica: Los jefes de entidad, los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control y entidades territoriales, donde la

⁹ Adoptado mediante Decreto 943 de 2014.



Contratarla General de la República haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento Consolidado por Entidad o recursos según el caso, deben presentarlo con base en los resultados del respectivo proceso de vigilancia o control fiscal y sus avances semestrales.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: “Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía no cumpla sus Actividades Formuladas en el Plan de Mejoramiento suscritas con la Contraloría General de la Republica”.

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable¹⁰: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

Verificación: La Oficina de Control Interno verifico las siguientes actividades suscritas en el Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la Republica:

7.2.1 Acción de Mejoramiento Actividad 160 Plan de mejoramiento CGR.

Hallazgo: Limitación en las explicaciones, hecho que limita el análisis y conocimiento por parte de los usuarios de la información.

Actividad a realizar: Elaboración de las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2017 en las cuales se encuentre la información solicitada.

Fecha de terminación de la actividad: 31 de diciembre de 2017.

Avance a 31 de octubre de 2017: No se reportó avance de esta Actividad

Verificación OCI: Se consulta con la oficina sobre el avance de la actividad.

Observación OCI: De acuerdo a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia un borrador de los notas para la vigencia 2017.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía no cumpla sus obligaciones suscritas con la Contraloría General de la Republica”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

¹⁰ Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2016.



7.2.2 Acción de Mejoramiento Actividad 162 Plan de mejoramiento CGR.

Hallazgo: Falta de control y seguimiento al Plan General de Contabilidad Pública así como el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación.

Actividad a realizar: Elaboración de las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2017 en las cuales se encuentre la información solicitada.

Fecha de terminación de la actividad: 31 de diciembre de 2017.

Avance a 31 de octubre de 2017: No se reportó avance de esta Actividad

Verificación OCI: Se consulta con la oficina sobre el avance de la actividad.

Observación OCI: De acuerdo a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia un borrador de los notas para la vigencia 2017.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía no cumpla sus obligaciones suscritas con la Contraloría General de la Republica”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.2.3 Acción de Mejoramiento Actividad 163 Plan de mejoramiento CGR.

Hallazgo: Falta de controles para que la información sea presentada adecuadamente de tal manera que los usuarios, puedan evaluar dichos estados de forma adecuada.

Actividad a realizar: Elaborar y presentar trimestralmente estados financieros comparativos.

Fecha de terminación de la actividad: 30 de septiembre de 2017.

Avance a 31 de octubre de 2017: No se reportó avance de esta Actividad

Verificación OCI: Se consulta con la oficina sobre el avance de la actividad.

Observación OCI: De acuerdo a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia un borrador de los estados financieros comparativos para el tercer trimestre de la vigencia 2017.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía no cumpla sus obligaciones suscritas con la Contraloría General de la Republica”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de



riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.2.4 Acción de Mejoramiento Actividad 164 Plan de mejoramiento CGR.

Hallazgo: Inconsistencias en el Balance General de la Nación

Actividad a realizar: Analizar y efectuar la conciliación de operaciones recíprocas con las demás entidades

Fecha de terminación de la actividad: 31 de diciembre de 2017.

Avance a 31 de octubre de 2017: No se reportó avance de esta Actividad

Verificación OCI: Se consulta con la oficina sobre el avance de la actividad.

Observación OCI: De acuerdo a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia un borrador de las conciliaciones de las cuentas recíprocas para la vigencia 2017.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía no cumpla sus obligaciones suscritas con la Contraloría General de la República”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.2.5 Acción de Mejoramiento Actividad 165 Plan de mejoramiento CGR.

Hallazgo: Falta de procedimientos adecuados que permitan verificar que los registros originados en la oficina de tesorería generen el respectivo registro contable, ocasionado información no fidedigna en los estados financieros de la entidad

Actividad a realizar: Efectuar los traslados de fondos con antelación a las fechas de cierre para que su registro quede dentro de los cierres del SIIF

Fecha de terminación de la actividad: 31 de diciembre de 2017.

Avance a 31 de octubre de 2017: No se reportó avance de esta Actividad

Verificación OCI: Se consulta con la oficina sobre el avance de la actividad.

Observación OCI: De acuerdo a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia un borrador del procedimiento de traslados de fondos.



Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía no cumpla sus obligaciones suscritas con la Contraloría General de la Republica”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.2.6 Acción de Mejoramiento Actividad 166 Plan de mejoramiento CGR.

Hallazgo: Inversiones Patrimoniales La cuenta 1208-32 - Inversiones en sociedades de Economía Mixta, se encuentra subestimada en cuantía de \$ 15,007 millones, teniendo en cuenta que la participación del Ministerio de Minas y Energía en la Electrificadora del Caquetá S.A., difiere del valor presentado en los Estados Financieros del Ministerio

Actividad a realizar: Envío de una comunicación a la Electrificadora del Caquetá, por parte del Secretario General del Ministerio, solicitando el envío oportuno de la información e informando las consecuencias que trae el no envío de la información

Fecha de terminación de la actividad: 31 de diciembre de 2017.

Avance a 31 de octubre de 2017: No se reportó avance de esta Actividad

Verificación OCI: Se consulta con la oficina sobre el avance de la actividad.

Observación OCI: De acuerdo a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia un borrador del carta a la electrificadora de Caquetá.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía no cumpla sus obligaciones suscritas con la Contraloría General de la Republica”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.2.7 Acción de Mejoramiento Actividad 167 Plan de mejoramiento CGR.

Hallazgo: Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2016, existían saldos en entidades fiduciarias correspondientes a recursos entregados en administración de terceros que deben ser ejecutados en los diferentes contratos correspondientes a los fondos PRONE, FAER FAZNI y otros.

Actividad a realizar: Envío de una comunicación a la Electrificadora del Caquetá, por parte del Secretario General del Ministerio, solicitando él envío oportuno de la información e informando las consecuencias que trae él no envío de la información

Fecha de terminación de la actividad: 31 de diciembre de 2017.



Avance a 31 de octubre de 2017: No se reportó avance de esta Actividad

Verificación OCI: Se consulta con la oficina sobre el avance de la actividad.

Observación OCI: De acuerdo a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia un borrador del carta a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía no cumpla sus obligaciones suscritas con la Contraloría General de la Republica”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.2.8 Acción de Mejoramiento Actividad 168 Plan de mejoramiento CGR.

Hallazgo: Procedimiento Técnico para las Cuentas de Difícil Recaudo, el manual de políticas contables, establecido por el Ministerio de Minas y Energía, no cumple con lo normado en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

Actividad a realizar: Elaboración del procedimiento de provisión para cuentas incobrables
Elaboración del procedimiento de provisión para cuentas incobrables

Fecha de terminación de la actividad: 31 de diciembre de 2017.

Avance a 31 de octubre de 2017: No se reportó avance de esta Actividad

Verificación OCI: Se consulta con la oficina sobre el avance de la actividad.

Observación OCI: De acuerdo a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia un borrador del procedimiento provisión para cuentas incobrables.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Minas y Energía no cumpla sus obligaciones suscritas con la Contraloría General de la Republica”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.3 PUBLICIDAD INFORMACION DE INTERES GENERAL.

Criterio Normativo: Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”. Establece en su Artículo 3°, los Principio del Procedimiento Administrativo, dentro de los cuales se consagra el Principio de Publicidad así:



“En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.

Así mismo, el artículo 8 del Código Referido en precedencia, reza lo que a continuación se transcribe:

“Artículo 8°. Deber de información al público. Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:

- 1. Las normas básicas que determinan su competencia.*
- 2. Las funciones de sus distintas dependencias y los servicios que prestan.*
- 3. Las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad.*
- 4. Los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos.*
- 5. Los documentos que deben ser suministrados por las personas según la actuación de que se trate.*
- 6. Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.*
- 7. La dependencia, y el cargo o nombre del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o reclamo.*
- 8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.*



Parágrafo. Para obtener estas informaciones en ningún caso se requerirá la presencia del interesado”.

Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Verificación: Con el fin de evidenciar la publicación oportuna de la información relacionada con los Estados Financieros del proceso de la Subdirección Administrativa y Financiera, se efectuó consulta en la página Web de la Entidad, a lo cual se verifico que a la fecha de 1 de noviembre de 2017, se encuentra publicado en el enlace:

- ✓ <https://www.minminas.gov.co/presupuesto-general-asignado>
- ✓ <https://www.minminas.gov.co/ejecucion-presupuestal>
- ✓ <https://www.minminas.gov.co/estados-financieros>

Observación: Dentro la página Web del Ministerio de Minas y Energía existe el link Presupuesto, en donde la misma tiene los siguientes ítems relacionados a 1 de noviembre de 2017, que a continuación:

1. Presupuesto General Asignado

✓ 2017

Presupuesto General Asignado del Ministerio de Minas y energía.
Presupuesto Asignado del Sistema General de Regalías.

✓ 2016

Presupuesto General Asignado del Ministerio de Minas y energía.
Presupuesto Asignado del Sistema General de Regalías.

✓ 2015

Presupuesto General Asignado del Ministerio de Minas y energía.
Presupuesto Asignado del Sistema General de Regalías.

2. Ejecución Presupuestal

✓ Ejecución Presupuestal Vigencia 2017.

✓ Ejecución Presupuestal Vigencia 2016.

✓ Ejecución Presupuestal Vigencia 2015.

✓ Ejecución Presupuestal Vigencia 2014.

✓ Sistema General de Regalías – Ministerio de Minas y Energía.

✓ Ejecución Presupuestal Bienalidad 2017-2018.

✓ Ejecución Presupuestal Bienalidad 2015-2016.

✓ Ejecución Presupuestal Bienalidad 2013-2014.



3. Estados Financieros:

- ✓ Balances de Gestión Financiera 2017.
- ✓ Balances de Gestión Financiera 2016.
- ✓ Balances de Gestión Financiera 2014.

De acuerdo con la verificación realizada, se determinó que el riesgo “No publicar oportunamente en la página Web, la información pertinente relacionada con Estados Financieros”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado, es **Eficiente**.

8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base a la evaluación realizada, determinó la Eficiencia del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7.1	FUNCION LEGAL			
7.1.1	Soporte de los Registros Contables	SI	BAJO	SI
7.1.2	Control Cajas Menores	SI	BAJO	SI
7.1.3	Conciliaciones Bancarias			
7.1.3.1	Cuenta de Corriente 026-146-316- Gastos de Personal.	SI	BAJO	SI
7.1.3.2	Cuenta de Corriente 026-991-091- Servicios Personales.	SI	BAJO	SI
7.1.3.3	Cuenta de Corriente 026-991-109- Transferencias Corrientes.	SI	BAJO	SI
7.1.3.4	Cuenta de Corriente 026-991-091- Inversión.	No	MEDIANO	No
7.1.3.5	Cuenta de Ahorros 4730-0008-4953- Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico.	SI	BAJO	SI
7.1.3.6	Cuenta de Ahorros 4730-0008-4946- Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Gas.	SI	BAJO	SI
7.1.3.7	Cuenta de Ahorros 220-080-03073-1- Fondo de Energía Social FOES.	SI	BAJO	SI
7.1.3.8	Cuenta de Ahorros 026-118-083 Caja Menor Secretaria General.	SI	BAJO	SI
7.1.3.9	Cuenta Corriente 026-153-627 Caja Menor Viáticos y Gastos de Viaje del Ministerio de Minas y Energía y Cuenta Corriente 026-119-438 Caja Menor Administrativa.	No	ALTO	No
7.1.4	Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas	SI	BAJO	SI
7.1.5	Propiedad Planta y Equipo	SI	BAJO	SI
7.1.6	Recursos Naturales no Renovables	SI	BAJO	SI
7.1.7	Estudios y Proyectos	SI	BAJO	SI
7.1.8	Valorizaciones	SI	BAJO	SI
7.1.9	Cuentas Deudoras de Control	SI	BAJO	SI
7.1.10	Cuentas de Orden Acreedoras	SI	BAJO	SI
7.1.11	Estados Financieros	No	MEDIANO	No
7.2	OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO			
7.2.1	Acción de Mejoramiento Actividad 160 Plan de mejoramiento CGR.	SI	BAJO	SI
7.2.2	Acción de Mejoramiento Actividad 162 Plan de mejoramiento CGR.	SI	BAJO	SI
7.2.3	Acción de Mejoramiento Actividad 163 Plan de mejoramiento CGR.	SI	BAJO	SI
7.2.4	Acción de Mejoramiento Actividad 164 Plan de mejoramiento CGR.	SI	BAJO	SI
7.2.5	Acción de Mejoramiento Actividad 165 Plan de mejoramiento CGR.	SI	BAJO	SI
7.2.6	Acción de Mejoramiento Actividad 166 Plan de mejoramiento CGR.	SI	BAJO	SI
7.2.7	Acción de Mejoramiento Actividad 167 Plan de mejoramiento CGR.	SI	BAJO	SI
7.2.8	Acción de Mejoramiento Actividad 168 Plan de mejoramiento CGR.	SI	BAJO	SI
7.3	PUBLICIDAD INFORMACION DE INTERES GENERAL	SI	BAJO	SI



9. FIRMAS

GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERIO

Profesional Especializado con asignación de Funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno

OSCAR LEONARDO PLATA PLATA

Profesional Especializado
Oficina de Control Interno

